CONVOCATORIA

PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA
“GENERACIÓN DE LA LEGALIDAD”

El Programa tiene como objetivo ampliar las oportunidades de acceso a la educación y permanencia de los estudiantes con los mejores promedios de la Facultad de Derecho, así como formar juristas de excelencia académica que por su alto desempeño y calidad educativa obtengan un apoyo económico.

Por lo anterior, el Comité Técnico del Programa, integrado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Facultad de Derecho de la UNAM y la Fundación UNAM, convocan a los estudiantes del nivel de licenciatura de la Facultad de Derecho indicada, a participar en el proceso de selección de beneficiarios del Programa de Becas de Excelencia Académica de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Podrán participar las (os) alumnas (os) de la generación 2018, que cumplan los siguientes requisitos:

I. Tener la nacionalidad mexicana.

II. Ser alumna(o) regular de la licenciatura en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, con inscripción a partir del tercer semestre.

III. Contar con un promedio de calificación general mínimo de 9.0, comprobable con el historial académico actualizado.

IV. No contar con el beneficio otorgado por la Beca de Manutención (Programa

Nacional de Becas para la Educación Superior-Manutención), por la Beca Bécalos-UNAM Licenciatura o por el Programa de Apoyo Nutricional implementado bajo la coparticipación de "LA FUNDACIÓN UNAM".

V. Registrar su solicitud de beca, estudio socio económico y carta de adhesión al Programa.

VI. Presentar un escrito en el que exponga los motivos por los que considera que debe ser beneficiario de dicho apoyo económico.

VII. Proporcionar una cuenta de correo electrónico, Cédula Única de Registro de Población (CURP) y número telefónico donde puedan ser localizados.

VIII. No haber obtenido ninguna asignatura con calificación no aprobatoria en periodo ordinario, como lo señalan los requisitos para obtener la mención honorífica.

IX. No haber sido sancionado conforme a la Legislación Universitaria.

SEGUNDA. Las (os) interesadas (os) deberán presentar la documentación que se indica a continuación:

I. Solicitud de beca, carta de adhesión a las reglas de operación del Programa, escrito de exposición de motivos y estudio socioeconómico debidamente llenadas, firmadas y acompañadas de la documentación requerida.

II. Historial académico vigente.

III. Original para cotejo y copia fotostática de credencial oficial y credencial escolar.

IV. Original para cotejo y copia de comprobante de domicilio.

V. Dos fotografías tamaño infantil a color.

TERCERA. Se otorgarán por única ocasión hasta 100 becas que acompañarán al beneficiario hasta concluir sus estudios de licenciatura dentro del periodo ordinario de

diez semestres en la Facultad de Derecho de la UNAM, sujeto al cumplimiento de requisitos. Por separado se integrará un Listado Adicional de 30 alumnas (os) que cumplan los requisitos de esta convocatoria, a quienes se les podrá asignar las becas canceladas.

CUARTA. La beca consiste en un apoyo económico mensual de $2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.). Por cada semestre se otorgarán 5 pagos a través de depósito bancario a una de tarjeta de débito “Banamex”.

QUINTA. Las (os) beneficiarias (os) del Programa serán seleccionadas (os) en función del orden de los siguientes criterios:

I. Alumnas (os) con mejor promedio general, y

II. Alumnas (os) con mayor necesidad económica.

SEXTA. Las (os) becarios (os) del Programa tendrán los beneficios siguientes:

I. Recibir la beca en los términos establecidos en la Convocatoria, salvo que por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se deba reprogramar su entrega.

II. Tener la posibilidad de realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, de manera preferente, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

III. Contar con el beneficio de obtener información y facilidades de acceso al acervo bibliotecario, de información y demás instrumentos de capacitación con que cuente la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

IV. Apoyar a profesores de tiempo completo en actividades académicas y de investigación.

V. Colaborar con al menos una publicación en alguna de las revistas de la Facultad de Derecho.

SÉPTIMA. Las (os) becarias (os) del Programa tendrán las obligaciones siguientes:

I. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida.

II. Mantener en todo momento una actitud de respeto acorde al espíritu universitario con sus profesores, compañeros, trabajadores, administrativos, así como preservar las instalaciones Universitarias.

III. Suscribir la documentación que se determine para la formalización del otorgamiento de la beca.

IV. Inscribirse exclusivamente en las opciones de profesores que el Programa de Excelencia Académica les indique.

V. Apoyar a profesores de tiempo completo en actividades académicas y de investigación.

VI. Colaborar con al menos una publicación en alguna de las revistas de la Facultad de Derecho.

VII. Al iniciar el séptimo semestre, deberán demostrar la acreditación del examen TOEFL.

VIII. Acreditar las asignaturas obligatorias y las actividades académicas extracurriculares vinculadas al Programa de Excelencia Académica de acuerdo al semestre que corresponde.

IX. No cometer ninguna falta grave de acuerdo a la Legislación Universitaria.

X. Titularse por tesis y examen profesional, preferentemente en temas de impartición de justicia.

XI. Mantener vigente una tarjeta bancaria de débito “Banamex” en la cual se les depositará el recurso de la beca.

OCTAVA. Son causales de cancelación de la beca:

I. Pérdida de alguno de los requisitos previstos en la Convocatoria.

II. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la Convocatoria.

III. Cuando la (el) beneficiaria (o) renuncie a la beca, lo deberá manifestar por escrito.

IV. Fallecimiento de la (del) beneficiaria (o).

V. Cualquier otra causa que determine la Comisión Técnica.

Las causas de cancelación de "El Programa" serán del conocimiento y resolución de la Comisión Técnica.

NOVENA. Causales de suspensión:

En caso de que el alumno/a deba solicitar la suspensión de su inscripción, por causa grave y justificada, el beneficiario/a deberá informar por escrito a la Facultad de Derecho la causa que explique su suspensión y las razones que la fundamentan. Esta circunstancia implicará también la suspensión del pago de la beca. Esta sólo procederá máximo por un semestre.

PROGRAMA DE OPERACIÓN

A. Las (os) interesadas (os) en participar en el proceso de selección deberán acudir a las oficinas de la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho, para llenar y firmar la solicitud de beca, carta de adhesión a las reglas de operación del Programa, escrito de exposición de motivos y el estudio socioeconómico, así como para entregar la documentación requerida.

B. La recepción de solicitudes será en las oficinas de la Secretaria Académica de la

Facultad de Derecho, a partir de las 9:00 horas del día 8 de agosto y hasta las 15:00 horas del día 17 del mismo mes. Este período es improrrogable.

C. El Comité Técnico del Programa dará a conocer los resultados del proceso de selección de beneficiarias(os) el 20 de agosto en la página electrónica oficial de la Facultad de Derecho.

D. En caso de que se detecte falsedad en los datos y/o documentos proporcionados por la (el) alumna(o), la beca será cancelada aun cuando ya haya sido asignada.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 08 de agosto de 2018.

EL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

FUNDACIÓN UNAM